



CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE
MAURO A. SOSA
Director Ejecutivo

Horacio Ripalta
Camara San Rafael

MENDOZA, 7 de abril de 2016.-

Ref. Expte. N° 1-217-307565-2016

BODEGA

Pedro Principe
ZILA

Ministerio de Trabajo,
Emprego y Seguridad Social

ENRIQUE E. RIBES
LEGAJO N° 22086
Sec. Reg. Mzd. - M.T.E.V.S.S.

UNION VITIVINICOLA ARGENTINA
EDUARDO SENRA
Coordinador General

JUAN ANTONIO SAEZ
Secretario General
SOEVA

CARLOS E. OZAN
SEC. GENERAL
S.O.E.V.A. - 9 DE

En la fecha comparecen ante esta Delegación Mendoza del Ministerio de Trabajo de la Nación, por una parte la **FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS VITIVINICOLAS Y AFINES**: los SRES. JOSE ANTONIO ARIAS, HUMBERTO MOYA, CARLOS EMILIO OZAN, ABRAHAM PEREIRA, LUIS PEDERNERA, CARLOS ALBERTO GIGENA, NELSON LOPEZ, JUAN AGUIRRE, JUAN SAEZ, MIGUEL GALVAN, RODOLFO RIOS, RAMON VILLAGRA, FABIAN POSTIZZI, ANGEL DANIEL QUIROGA, y RAUL DEL ROSARIO CORTEZ, todos ellos miembros paritarios designados por FOEVA, con el patrocinio jurídico del Dr. LUIS EDUARDO TOLOSA y por el sector empresario, por la **UNION VITIVINICOLA ARGENTINA** EDUARDO SENRA por **BODEGAS DE ARGENTINA**, WALTER PAVON, por la **ASOCIACION COOPERATIVAS VITIVINICOLAS**, el Dr. RAUL PISOLITO; por la **FEDERACION DE LA INDUSTRIA LICORISTA ARGENTINA** el Sr. PEDRO PRINCIPE; por el **CENTRO VIÑATEROS y BODEGUEROS DEL ESTE**, el Sr. MAURO SOSA por la **CAMARA DE BODEGUEROS DE SAN JUAN**, el Sr. HORACIO RIPALTTA; y por la **CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL**, el Sr. EMILIANO PALAZZO. Abierto el acto por el funcionario actuante y Abierto el acto por el funcionario actuante y cedida la palabra a las partes expresan haber llegado al siguiente acuerdo: -----

ODOLFO CRISTIAN RIOS
SECRETARIO GENERAL
SOEVA SAN CARLOS

PRIMERO:

1. a): Un básico inicial para el Operario Común de Pesos SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON CUARENTA Y CINCO / 100 (\$ 7.526,45) con vigencia durante los meses de Marzo a Junio del 2016, inclusive, el que será trasladado en su exacta incidencia a las demás categorías y adicionales, conforme con las escalas convencionales vigentes, que se adjunta.

1. b): Un básico inicial para el Operario Común de pesos SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON SETENTA / 100 (\$ 7.871,70), con vigencia durante los meses de Julio y Agosto del 2016, inclusive, el que será trasladado en su exacta incidencia a las demás categorías y adicionales, conforme con las escalas convencionales vigentes, que se adjunta.

1. c): Un básico inicial para el Operario Común de Pesos OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 8.286,00) para los meses de Setiembre y Octubre del 2016, el que será trasladado en su exacta incidencia a las demás categorías y adicionales, conforme con las escalas convencionales vigentes, que se adjunta..

1. d): Un básico inicial para el Operario Común de Pesos OCHO MIL SETECIENTOS CON TREINTA/100 (\$ 8.700,30) para los meses de Noviembre y Diciembre del 2016, el que será trasladado en su exacta incidencia a las demás categorías y adicionales, conforme con las escalas convencionales vigentes, que se adjunta..

1. e): Un básico inicial para el Operario Común de Pesos NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON SESENTA Y CINCO / 100 (\$ 9.183,65) para los meses de Enero y Febrero / 2017, el que será trasladado en su exacta incidencia a las demás categorías y adicionales, conforme con las escalas convencionales vigentes, que se adjunta..

LUIS G. PEDERNERA
SECRETARIO GREMIAL
FOEVA

SUAREZ
SECRETARIO GENERAL
S.O.E.V.A.

SOEVA Villavieja
SAN JUAN

FABIAN POSTIZZI
VILLAGRA

JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GENERAL
SOEVA GUAYMALLEN

LUIS EDUARDO TOLOSA
ABOGADO
MAT. 2079

CAMARA de BODEGUEROS
de SAN JUAN
Horacio Ripalta
GERENTE

FILIA
ORIGIN
RIBES
22096
Mina

WALTER PATON
COORDINADOR
BODEGAS DE ARGENTINA AC

CENTRO DE VITATEROS Y
BODEGUEROS DEL ESTE

ENRIQUE E. RIBES
LEGAJO Nº 22096

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Ministerio de Trabajo,
Emprego y Seguridad Social

UVA
Unión Vitivinícola Argentina
EDUARDO SENRA
Coordinador General

MAURO A. SOSA
Cámara San Rafael

CAMARA de BODEGUEROS
de SAN JUAN
Horacio Ripalta
GERENTE

JUAN ANTONIO SAEZ
Secretario General
SOEVA - Uyan

CARLOS E. OZAT
SEC. GENERAL
S.O.E.V.A. - 9 DE JULIO

1. f): Una compensación extraordinaria por única vez no remunerativa de PESOS TRES MIL (\$3.000,00) pagaderos en cinco cuotas iguales de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) cada una, con las mensualidades de Abril de 2016; Junio de 2016; Agosto de 2016; Octubre de 2016 y Diciembre de 2016, respectivamente. El pago del total de esta compensación será para aquellos trabajadores que en el periodo bimestral correspondiente hayan cumplido con la totalidad de las jornadas hábiles previstas para cada mes. En su defecto, se liquidará en forma proporcional al cumplimiento mensual verificado.

2.: Para todo el período comprendido por el presente acuerdo, y a solicitud del sector sindical, se establece que todos los operarios que se desempeñen en la actividad vitivinícola y no se encuentren afiliados al gremio, efectuarán una contribución solidaria del UNO COMA CINCUENTA POR CIENTO (1,5%) a su cargo sobre los básicos de convenio de cada categoría que efectivamente perciban (proporcional al tiempo efectivamente trabajado), en tanto y en cuanto resultan beneficiarios de las cláusulas de los Convenios Colectivos que rigen esta actividad. El importe de esta contribución será depositada a nombre de SOEVA de las filiales respectivas.-

RODOLFO CRISTIAN RIOS
SECRETARIO GENERAL
SOEVA SAN CARLOS

3.: Para el periodo comprendido entre marzo de 2016 a Febrero del 2017 inclusive, se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00) el valor mensual de la compensación por refrigerio establecida en el artículo 46 del CCT 85/89; entiéndase que el adicional compensación por refrigerio es independiente de cualquier otro beneficio acordado en este Convenio Colectivo de Trabajo.

NELSON L. LOPEZ
SECRETARIO GENERAL
S.O.E.V. CAFAVATE

4.: Igualmente, para el periodo comprendido entre marzo de 2016 a Diciembre de 2016, inclusive, los empleadores se comprometen a realizar una contribución extraordinaria de PESOS TREINTA Y SEIS (\$ 36,00) por trabajador y por bimestre con destino a la obra social en la que se encuentre afiliado cada trabajador y siguiendo el criterio de proporcionalidad y fechas de pago establecido en el punto 1 f) del presente artículo.

LUIS G. PEDERNA
SECRETARIO GREMIA
FOEVA

SEGUNDO: En este acto toma la palabra el SECTOR SINDICAL solicita, que no obstante el tramite homologatorio que se peticionara ante el Ministerio, las partes sigan manteniendo reuniones tendientes a otorgarle alguna otra mejora a los trabajadores del sector. Igualmente en el caso de que los empresarios condicionaran el cumplimiento de este acuerdo al hecho de su homologación administrativa y no hubiesen pagado lo pautado en forma retroactiva los salarios devengados conforme con la presente, no podrán hacerlo luego en forma fraccionada.

ROSA PASTIZZI

TERCERO: En este acto el SECTOR EMPRESARIO expresamente acepta lo peticionado por el SECTOR SINDICAL.

MICHEL GALVAN
SECRETARIO GENERAL
INDUSTRIAL VITIVINICOLA
SALTA

CUARTO: De común acuerdo las partes establecen que los incrementos remunerativos y la compensación extraordinaria acordados incluyen y absorberán hasta su concurrencia la totalidad de cualquier incremento futuro, remuneratorio o no remuneratorio, que pudiese disponer el PEN o cualquier autoridad competente hasta

VILLARIN

JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GENERAL
SOEVA QUAYMALLÉN

COEVA
S.O.E.V.A. - 9 DE JULIO

EDUARDO RIVERO
ACQU

LUIS EDUARDO TOLOSA
ABOGADO
MAT. 2879



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

COPIA ORIGINAL
ENRIQUE RIBES
LEGAJO N° 22086
M. T. E. y S. S.

ENRIQUE RIBES
LEGAJO N° 22086
Tel. Reg. Mza. - M.T.E.y.S.S.

el 28/02/2017. Asimismo, absorben hasta su concurrencia toda suma remuneratoria o no remuneratoria que los empleadores hubieran otorgado por sobre los salarios convencionales hasta la fecha de suscripción del presente y que no hayan tenido como fuente la negociación colectiva.

QUINTO: A los fines de propiciar el crecimiento y la productividad del sector vitivinícola, en el marco de una mejora continua, las partes acuerdan en trabajar en el diseño, creación y puesta en funcionamiento de instrumentos permanentes destinados a la educación, capacitación y formación profesional, así como a obras de carácter social, asistencial, previsional o cultural, en interés y beneficio de sus trabajadores y empleadores con recursos provenientes tanto de la propia actividad como aquellos que se gestionen en el sector público

SEXTO: El sector empresario designa a los señores EDUARDO SENRA y WALTER PAVON, y el sector sindical a los señores ABRAHAM PEREIRA Y ANTONIO ARIAS a los fines de acompañar las planillas con las escalas salariales resultante del presente acuerdo.

HOMOLOGACIÓN: Ambas partes solicitan al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, que se proceda a la HOMOLOGACIÓN de lo acordado en el ámbito del CONVENIO COLECTIVO 85/89-----

En este estado los funcionarios actuantes resuelven tener presente el acuerdo alcanzado y se elevan las presentes actuaciones a la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO para la tramitación que por derecho corresponda.

Con lo que se dio por terminada la reunión y previa lectura y ratificación de este acuerdo y planillas adjuntas, firman los comparecientes por ante mí que certifico. -

WALTER PAVON
COORDINADOR
DELEGACION DE ARGENTINA AG

UNION DE VINATEROS Y
DEGUEROS DEL ESTE

MAURO A. SOSA
Director Ejecutivo

Union Vitivinícola Argentina
EDUARDO SENRA
Coordinador General

CARLOS E. OZÁN
SEC. GENERAL
S.O.E.V.A. - 9 DE JULIO
 RODOLFO CRISTIAN RIOS
SECRETARIO GENERAL
SOEVA SAN CARLOS
 NELSON L. LOPEZ
SECRETARIO GENERAL
S.O.E.V.A. BUENOS AIRES
 MIGUEL A. GALVAN
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO VITIVINICOLA
SALTA
 FABIAN PASTORIZZI
 JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GENERAL
SOEVA GUAYMALLEN
 JUAN ANTONIO SAEZ
Secretario General
SOEVA - Luján
 CAMARA de BODEQUEROS
de SAN JUAN
Horacio Ripalta
GERENTE
 LUIS EDUARDO TOLUSA
ABOGADO
MAT. 2879
 Cámara San Rafael